



CARTILLA DE INFORMACIÓN DE CUENTA DE AHORRO - INVERSION

La presente cartilla de información forma parte integrante de las condiciones aplicables a los contratos de depósitos y servicios complementarios suscritos por las partes, y tiene por finalidad establecer el detalle de la tasa de interés que se retribuirá al cliente, las comisiones y gastos que serán de cuenta del cliente, y resumen algunas obligaciones o facultades contractuales relevantes para las partes, de acuerdo al siguiente detalle:

CONDICIONES ESPECÍFICAS DEL DEPÓSITO

1. La **CMAC CUSCO S.A.**, tiene la facultad de modificar unilateralmente las condiciones aplicables a los contratos de ahorro inversión, tasa de interés, comisiones y gastos, establecer nuevas condiciones las cuales serán puestas en conocimiento del **CLIENTE** mediante medios de comunicación directos o masivos, conforme a las disposiciones de la Ley 28587 y su Reglamento Resolución SBS N° 1765-2005.
2. La **CMAC CUSCO S.A.** está expresamente facultada para que pueda proceder a cargar las comisiones y gastos administrativos asociados a la cuenta del **CLIENTE**, así como tributos creados o por crearse y que pudieran afectar las operaciones del **CLIENTE**, así como cargar cualquier obligación directa o indirecta que adeude a la **CMAC CUSCO S.A.**, aun aquellas cedidas o endosadas por terceros deudores de **EL CLIENTE** y/o a las que este hubiera garantizado; sea por capital, intereses, comisiones, tributos o gastos.
3. Considerando que la cuenta que solicite aperturar el **CLIENTE**, es de ahorro corriente con tasa preferencial, que permitirá realizar depósitos mensuales en forma ilimitada, sin que pueda realizar retiro alguno, al menos durante el plazo de un año (360 días), el **CLIENTE** podrá acceder a un crédito, en cuyo caso se comprobará la voluntad de pago.
4. El producto esta dirigido únicamente a personas naturales, aclarando que la cuenta quedará bloqueada para retiros, durante el lapso establecido por **EL CLIENTE**.

5. La tasa de interés aplicable a esta cuenta, será preferencial y solamente podrá ser modificada conforme a las condiciones generales establecidas en el presente contrato y conforme al mecanismo establecido por Ley.
6. Si **EL CLIENTE** realiza retiros o cancela la cuenta antes del plazo pactado la tasa de interés que se reconocerá será el correspondiente al ahorro normal.
7. **La CMAC CUSCO S.A.** exhibirá en lugares visibles al interior de sus oficinas y en su página Web, las tasas de interés vigentes para el presente producto.

CANCELACION ADELANTADA.

8. Si EL (LOS) CLIENTE(S) realiza retiros o cancela por anticipado la cuenta antes del plazo pactado la tasa de interés que se reconocerá será el correspondiente al ahorro normal según tarifario vigente de la CMAC-CUSCO S.A.
9. **La CMAC CUSCO S.A. y EL CLIENTE** pactan en forma voluntaria que los medios de comunicación más idóneas para tomar conocimiento de la variación y/o modificación de información referida a tasas de interés, comisiones y gastos será a través de la publicación en los paneles de las Oficinas de la CMAC-CUSCO S.A., así como en la Página Web.

Declaro haber leído previamente las condiciones de los Contratos del Producto Ahorro – Inversión, y haber formulado preguntas sobre la presente cartilla, los mismos que fueron absueltos a mi entera satisfacción, por lo que suscribo el presente documento en duplicado y con conocimiento pleno de las condiciones establecidas en dichos documentos.

CMAC CUSCO S.A.